

**2.3.4. Servicios complementarios: transporte, comedor...**

## **REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR**

### **Curso 2013-2014**

#### **COMEDOR ESCOLAR**

El Consejo Escolar garantiza el correcto funcionamiento del servicio de Comedor Escolar a través de la Comisión de Comedor. Sus actividades formarán parte de la Programación General Anual y se acomodarán a las directrices del propio Consejo Escolar.

Este servicio podrá ser solicitado por todo el alumnado del Centro que desee hacer uso del mismo. También podrá utilizarlo el profesorado, el personal no docente y aquellas personas que el Consejo Escolar autorice.

El coste diario del servicio de Comedor Escolar correrá a cargo de sus usuarios (siendo la cuota fijada por el Consejo Escolar), salvo los casos en que tengan derecho a esta prestación gratuita, según la legislación vigente.

La condición de usuario del Comedor Escolar conlleva, inexcusablemente, la aceptación de la normativa legal vigente en esta materia y del reglamento interno en este servicio, pudiendo tomar medidas el Consejo Escolar en aquellos casos que no se cumpla el reglamento.

#### **OBJETIVOS EDUCATIVOS.-**

Serán objetivos educativos del Servicio complementario de Comedor los siguientes:

- a) Adquirir hábitos saludables relacionados con la alimentación, adaptándose a las variaciones de alimentación que se le ofrecen: comer de todo, masticar bien y correctamente y acabar la comida servida.
- b) Conseguir, de forma paulatina, un mayor grado de autonomía en la alimentación.
- c) Desarrollar sus habilidades motrices y sensitivas a través del manejo de los utensilios relacionados con la comida.
- d) Conocer las cualidades de una alimentación correcta.
- e) Desarrollar habilidades sociales en la mesa.
- f) Adquirir y mantener hábitos de higiene personal en las comidas.
- g) Desarrollar actitudes de respeto, solidaridad y tolerancia hacia los monitores, personal de cocina y los propios compañeros.
- h) Inculcar hábitos de buenos modales en la mesa: posturas, uso correcto del cubierto...
- i) Fomentar la colaboración y buenas relaciones entre los compañeros de mesa y personal del comedor.

## **NUESTRO COMEDOR ESCOLAR.-**

Los responsables del Comedor velarán por el correcto cumplimiento de las normas higiénicas, y enseñarán a los niños el uso correcto de los utensilios.

Se nombrarán responsables de mesa que rotarán semanalmente, y que colaborarán en el servicio y en la recogida de la misma una vez finalizada la comida.

La entrada y salida se efectuará con orden, después de haberse aseado.

El mal comportamiento será comunicado a los padres y podrá ser sancionado con la no asistencia a dicho servicio durante el tiempo que la comisión de convivencia establezca.

Se notificará a los padres los problemas de inapetencia que se detecten para tomar, entre ambas partes, las medidas oportunas.

No podrán utilizar este servicio los alumnos que no asistan a clase, si dicha ausencia no está justificada.

Todos los alumnos están obligados a participar en las actividades que los responsables de comedor establezcan.

El régimen de faltas y sanciones en el ámbito del comedor será el establecido en el Título IV del Decreto 115/2005, de 21 de Octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

### **Utilización**

El servicio de comedor podrá ser utilizado por todos los alumnos del Centro, así como por alumnos y personal de otros centros docentes cuando el Consejo Escolar lo autorice. En este caso, deberá garantizarse el traslado de los alumnos en adecuadas condiciones de seguridad, de lo que deberá responsabilizarse el centro de procedencia o el Ayuntamiento o los padres o tutores legales de los alumnos, que deberán, en todo caso, autorizar por escrito dicho traslado manifestando su conformidad con las condiciones en que éste se realiza, en el caso de que no se ocupen directamente del mismo.

Podrá haber dos modalidades de utilización:

- Alumnos fijos de Comedor, los que utilizan el servicio todos los días o días fijos de la semana.
- Alumnos ocasionales, que utilizan el servicio esporádicamente.

Podrán utilizar el servicio del comedor, mediante el pago del importe del cubierto, los profesores y el personal no docente del Centro.

El coste diario del servicio de comedor será a cargo de los usuarios del mismo, excepto en los casos que tengan derecho a prestación gratuita.

El precio diario del menú se marca al inicio del curso y es el mismo para todos los días del año en los que hay servicio de comedor.

Este curso el precio ofertado es de 4,97 euros por día.

El menú será el mismo para todos los usuarios del comedor.

Sólo se podrán servir menús distintos por motivos médicos o religiosos

Si algún usuario requiere un menú especial, deberá presentar certificado médico que así lo acredite si es por motivos médicos, y si es por motivos religiosos, una petición por escrito de los padres alegando los motivos.

La selección y admisión de usuarios del servicio de comedor, en los casos en que existan más solicitudes que plazas disponibles, corresponden a la Comisión de Comedor Escolar. Dicho órgano hará pública la lista provisional de admitidos y suplentes en el tablón de anuncios del centro con una antelación mínima de cinco días hábiles al primer día de funcionamiento. Durante los tres días hábiles siguientes, los solicitantes no admitidos podrán formular reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Consejo Escolar, debiendo publicar la relación definitiva de admitidos y suplentes por orden de prelación antes del primer día de funcionamiento del comedor.

Para la selección de usuarios se seguirá estrictamente el siguiente orden de preferencia:

- a) Alumnos usuarios del servicio de transporte y beneficiarios de ayudas individualizadas que tengan derecho a gratuidad del servicio de comedor.
- b) Alumnos que tengan concedida una ayuda de comedor escolar de carácter compensatorio, al amparo de la correspondiente convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura, o procedente de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.
- c) Otros alumnos del centro usuarios del servicio de transporte o que por la situación de su domicilio respecto al centro tengan dificultades para desplazarse al mismo para realizar la comida de mediodía. Dentro de este grupo tendrán prioridad los alumnos cuyo domicilio se encuentre más alejado del centro, estableciéndose como distancia mínima para quedar incluidos en él los 3 kilómetros.
- d) Alumnos del centro cuyos padre y madre trabajen en un horario incompatible con la atención a sus hijos a la hora de la comida.
- e) Otros alumnos del centro
- f) Personal docente y no docente que preste sus servicios en el centro (no se incluyen en este apartado los profesores que realizan tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor y el encargado del comedor, que tienen preferencia absoluta).
- g) Alumnos y personal de otros centros docentes.

Dentro de cada uno de los colectivos recogidos en los apartados c), d), e), f) y g) tendrán preferencia en primer lugar los usuarios que soliciten la utilización del servicio todos los días respecto de aquellos que deseen utilizarlo sólo algunos días o periodos. A igualdad de régimen de utilización se dará prioridad al alumnado cuya renta familiar *per cápita* sea inferior.

La variación de las condiciones tenidas en cuenta para asignar plaza de comedor podrá dar lugar a la pérdida de la situación de preferencia obtenida respecto a otros posibles usuarios.

### **Gestión**

La gestión de nuestro comedor será mediante la adjudicación del correspondiente contrato a una empresa del sector.

En este curso escolar la empresa adjudicataria es SERUNIÓN.

La elaboración de las comidas se realizará en el propio centro.

### **Contratación**

La firma del correspondiente contrato con la empresa corresponderá a la Consejería de Educación.

El pago a la Empresa se efectuará directamente por el Colegio en concepto de “Trabajos realizados por otras empresas”, con cargo a los créditos que a tal efecto se dispongan de:

- a) Aportaciones de los usuarios que no tengan derecho a gratuidad total.
- b) Dotaciones de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para cubrir el coste del servicio de los alumnos y del personal con derecho a gratuidad.
- c) Importe de las ayudas de comedor concedidas a alumnos del centro.
- d) Dotaciones de la Consejería de Educación para financiar los gastos ordinarios de funcionamiento del servicio de comedor: gastos de administración y comunicación, reparaciones de maquinaria e instalaciones y otros gastos corrientes.
- e) Dotaciones de la Consejería de Educación para financiar los gastos extraordinarios e inversiones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio que puedan ejecutar los centros en función de su cuantía y en el marco de su autonomía de gestión económica.
- f) Aquellas otras aportaciones en forma de ayudas o donaciones recibidas de cualquier persona o entidad pública o privada aprobadas por el Consejo Escolar.

### **Pago de recibos**

Los alumnos fijos que tengan que pagar el servicio de comedor se les cargará el recibo del mes correspondiente, de forma anticipada, en su cuenta bancaria, proceso que se llevará a cabo durante los primeros 5 días de cada mes.

Los recibos que no sean atendidos, sin la explicación oportuna, dará lugar a la baja inmediata del servicio, en tanto no se satisfaga la deuda pendiente. Los costes bancarios producidos por la devolución de los recibos correrán a cargo de los padres.

Si los alumnos son ocasionales comprarán el ticket correspondiente al día o días de la semana que vayan a quedarse a comer. Como norma general, dicha compra la efectuarán el Lunes de dicha semana en la Secretaría del Centro, presentando dicho ticket a las cuidadoras en el momento de la comida.

Tendrán derecho a devolución los alumnos fijos que falten más de tres días seguidos por causa justificada (enfermedad) y avisen con antelación. Se les descontará la mitad del importe en el recibo del siguiente mes.

### **Personal de Cocina**

El personal de cocina estará compuesto por la cocinera y aquellas personas que sean precisas para cubrir las cláusulas marcadas en el contrato con la empresa de catering.

#### **Las funciones del personal de cocina serán:**

- Preparación de los alimentos, cuidando la correcta presentación de la comida.
- Limpieza y puesta a punto de las instalaciones del comedor.

- Limpieza de la cocina y utensilios de la misma. Al principio y al finalizar el curso escolar se hará una limpieza más profunda de cocina, despensa y utensilios.
- Informar al Encargado del comedor de cuantas cuestiones afecten al buen servicio de comedor, suministro de materias primas y mantenimiento del utillaje.
- Desechar todos los alimentos que se sospeche que no reúnen las debidas condiciones de calidad y de conservación no sea el adecuado para el consumo. Cada vez que esto ocurra se pondrá inmediatamente en conocimiento del encargado del comedor y de la empresa que suministra los alimentos.

### **Monitores**

Se consideran monitores las personas que atienden a los alumnos desde la salida de la clase de la mañana, hasta la entrada de la tarde a los talleres, así como el tiempo específico de la comida. Comerán siempre antes o después para el buen funcionamiento del servicio.

### **Las funciones de los monitores serán:**

#### Funciones y tareas del monitor en el tiempo de comedor:

- Trabajar los hábitos de higiene personal (lavado de manos, etc.).
- Supervisar durante el tiempo de aseo.
- Enseñar los hábitos esenciales para la alimentación sana y equilibrada.
- Animar y motivar a los niños para probar y comer un poco de todo.
- Promover hábitos sociales (encargados de mesa, de agua, etc.).
- Controlar las lista de asistencia.
- Procurar que la comida se desarrolle en las mejores condiciones (sin gritos, no levantarse de la mesa, etc.).
- Mantener el orden en el comedor escolar (entrada, salida).
- Vigilar de la limpieza del comedor escolar.
- Atender las necesidades de los alumnos.
- Informar al encargado de comedor de posibles incidencias.

#### Funciones y tareas en el tiempo libre:

- Promover actividades de corta duración y variadas.
- Planificar actividades alternativas para los días de lluvia.
- Realización de actividades programadas.
- Previsión de material.
- Comunicar al encargado de comedor las posibles incidencias.
- Dinamizar los juegos en el patio de forma participativa.
- Promover las normas y hacerlas cumplir.
- Mantener el control del niño en cada momento (nunca dejar solos).
- Escuchar propuestas y requerimientos de los niños.
- Participar en las reuniones programadas.
- Mantener el orden a la salida y entrada al comedor.
- Controlar y distribuir el material.

- En caso de accidente avisar inmediatamente al encargado del comedor o a la dirección del colegio.

### **Proporciones monitores/alumnos.**

Las dotaciones de personal de atención y cuidado de los alumnos en el servicio de comedor (profesores cuidadores y monitores de comedor) se atenderán a las siguientes ratios:

- En Educación Primaria (de 1º a 6º nivel): una persona por cada 25 alumnos.
- Educación Infantil (4 y 5 años): una persona por cada 16 alumnos.
- Educación Infantil 3 años y Educación Especial con autonomía: una persona por cada 12 alumnos.
- Alumnado de Educación Especial sin autonomía personal: una persona por cada 3 alumnos (incluyendo en este cálculo a los auxiliares técnicos educativos).

### **Maestros del centro**

Podrán optar a ser monitores del comedor los maestros que voluntariamente manifiesten su disposición a asumir las tareas de atención, cuidado y vigilancia a los alumnos comensales en horario de comedor y en los recreos anterior y posterior al mismo, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

\* Las tareas de atención en horario de comedor no pueden suponer la ausencia del maestro en la realización de las actividades programadas en el horario de exclusiva (acción tutorial, coordinación docente, asistencia a regiones de órganos de coordinación o de gestión del Centro, atención a padres, etc.) ni afectar al horario lectivo del centro.

\* Asumirán todas las funciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de comedor que correspondan al perfil de monitor de comedor o cuidador y no estén atribuidas a otras categorías laborales.

### **Programa de Comedor del Centro**

#### **a) Comensales previstos.**

El número de alumnos que utilizan el comedor están formados por los alumnos becados más aquellos otros alumnos que lo soliciten.

#### **b) Personal necesario para atender a los alumnos.**

El número de monitores será el que surja de las proporciones establecidas anteriormente.

#### **c) Programa de actividades desarrollando hábitos y conocimientos higiénicos, de salud y de relación social.**

- \* Se avisará para que los alumnos acudan al lugar destinado a hacer la fila donde procederán a lavarse las manos.
- \* Un monitor vigilará que los niños se lavan correctamente las manos.
- \* Se entrará al comedor en orden y procurarán hacer poco ruido al sentarse.
- \* Durante la comida se podrá hablar en tono muy bajo. No se puede gritar.
- \* Los alumnos levantarán la mano para pedir la presencia de un monitor, al que le solicitarán lo que deseen. No se pueden levantar y caminar por el comedor en la hora de la comida.

- \* Los monitores, siguiendo sus funciones, enseñarán a los comensales a utilizar los cubiertos según el tipo de comida.
- \* Deben concienciar a los alumnos de que deben comer de todo para que su alimentación sea completa y variada.
- \* Los monitores cuidarán que los compañeros mayores den buen ejemplo a los más pequeños.

**d) Programa de actividades lúdico-recreativas y educación para el ocio en tiempos anterior y posterior a la comida.**

Después de la comida, los alumnos podrán optar por las siguientes actividades programadas:

Los alumnos de Infantil y Primaria permanecerán con su monitor en el espacio asignado al efecto, normalmente el patio. Se utilizarán objetos de juego tranquilo.

En los días de tiempo poco agradable se utilizará el aula destinada al efecto para ver una película o utilizar el material de que dispongamos (construcciones, plastilina, puzzles, juegos, recortables, etc.) para que jueguen relajados hasta la hora de finalización del servicio.

**Normas para la realización de estas actividades:**

Se utilizará el material correctamente dejándolo en su lugar al acabar la actividad.

Los alumnos cuidarán su buen comportamiento sin peleas ni disputas. Se respetará a los más pequeños.

**e) Normativa de uso del comedor, colaboración de comensales, normas de comportamiento y actuación ante incidentes y accidentes.**

1. Se establecerá un **solo turno** para los usuarios del comedor escolar, mientras sea posible por el número de comensales. El turno comenzará a las 14:00 horas y finaliza a las 16:00. (En los meses de Junio y Septiembre el horario será de 13:00 a 15:00 horas).
2. Los alumnos de Educación Infantil serán llevados al Comedor por sus respectivos tutores, donde se harán cargo de ellos las cuidadoras. Los alumnos de Primaria se dirigirán a la puerta del Comedor, donde esperarán en orden y en fila su turno para entrar.
3. Antes de entrar al comedor, todos los niños y niñas se lavarán y secarán las manos.
4. Todos los niños y niñas comerán **lo mismo**, excepto los que necesiten dietas blandas y los menús especiales aconsejados por el médico correspondiente, siempre y cuando se justifique mediante certificado médico. Si hay algún tipo de intolerancia a ciertos alimentos, deberán decirlo y acompañarlo de un informe médico.
5. Entrarán al comedor **despacio y en silencio**, sentándose en sus sitios correspondientes.
6. Los alumnos se sentarán en silencio en el lugar indicado por el monitor, y esperarán a que se les sirva la comida. Los monitores servirán la comida a los alumnos más pequeños.

7. Los usuarios del comedor **deberán permanecer en sus sitios** hasta que las monitoras den por finalizada la comida y les indiquen que pueden salir.
8. Deberán **comer de todo**, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
9. Deberán **comportarse adecuadamente** en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará terminantemente prohibido tirar comida a los compañeros y al suelo, y derramar el agua a propósito.
10. Como norma general, no se permite ir al servicio durante la comida, por lo que los alumnos deberán tenerlo en cuenta antes de entrar al comedor.
11. Los alumnos deberán entender que las **monitoras** del comedor escolar son los **responsables** durante ese tiempo, de tal manera que respetarán y obedecerán sus indicaciones. Éstas llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto. En caso de reincidencia, se aplicará el Reglamento de Régimen Interior en cuanto a posibles sanciones, incluso privándoles del servicio de comedor temporal o definitivamente.
12. Las actuaciones de los alumnos que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito.
13. Los alumnos/as del 2º y 3º Ciclo de Primaria **cooperarán** en la limpieza, puesta y recogida de las mesas y sillas, del comedor.
14. Los alumnos mayores que sean autorizados por los monitores podrán traer agua o pan a sus mesas, sin entrar en ningún momento a la cocina, lugar que estará señalizado como zona de acceso prohibido y al que cocineras y monitores pondrán especial interés en que no pasen los alumnos bajo ningún concepto.
15. Acabada la comida, que se llevará a cabo en silencio o en voz muy baja, los monitores retirarán la mesa en colaboración con los alumnos, colocando cada cubierto en el recipiente adecuado, los vasos en el suyo y los platos en el mostrador de la cocina.
16. Una vez quitadas todas las mesas y cuando el monitor esté listo para salir con los alumnos se saldrá del comedor en orden. **En ningún momento quedarán los alumnos sin vigilancia.**
17. Los padres/madres serán puntuales en la recogida de sus hijos/as. Dicha recogida se realizará entre las 15:30 y las 16:00 horas
18. Si algún padre/madre, por necesidades familiares justificadas, tiene que recoger a su hijo antes de esa hora, lo solicitará por escrito al encargado de Comedor.
19. No podrá salir del centro ningún niño si previamente no lo han confirmado por escrito sus padres o tutores.
20. Es competencia del Director el controlar y aplicar las medidas correctoras proporcionadas a las faltas, dentro de la legalidad vigente.

## **ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES DEL CENTRO CON COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE COMEDOR.**

### **Consejo Escolar**

#### **Funciones:**

- a) Solicitar la puesta en funcionamiento del servicio de comedor y, en su caso, el cese de su actividad por causas justificadas.



- b) Aprobar el plan de funcionamiento del servicio de comedor: capacidad máxima, horario de comidas y recreos, y organización de turnos, en su caso.
- c) Aprobar las normas de funcionamiento del servicio de comedor, que formarán parte del reglamento de régimen interior del centro.
- d) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte del presupuesto anual del centro, así como la justificación de los ingresos y gastos realizados en el ejercicio.
- e) Establecer las directrices y aprobar el plan de actividades educativas recreativas a desarrollar por el alumnado usuario del comedor.
- f) Analizar y evaluar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio, y promover la renovación y mejora del equipamiento e instalaciones.  
Durante el segundo trimestre de cada curso escolar, elaborará un informe de evaluación y las propuestas orientadas a la mejora del servicio que estime procedentes, recogiendo en dicho informe su opinión sobre la conveniencia o no de la continuidad de la empresa adjudicataria del servicio para el curso siguiente. Dicho informe será remitido a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.
- g) Velar por que los menús que se sirvan en el comedor escolar sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado, conforme a las recomendaciones derivadas de las actividades de control y seguimiento que realice la autoridad sanitaria competente y bajo la supervisión y asesoramiento de los servicios de la Consejería de Educación.
- h) Conocer todas las resoluciones relativas a la admisión de alumnos en el servicio y a las bajas por impago o por motivos disciplinarios, en su caso, y velar por que se ajusten a las normas que regulan los derechos y deberes de los alumnos y al reglamento de régimen interior del centro.

### **Director**

#### **Funciones:**

- a) Elaborar con el equipo directivo el plan de funcionamiento del servicio de comedor, como parte integrante de la programación general anual del centro.
- b) Dirigir y coordinar el servicio.
- c) Supervisar los aspectos administrativos y funcionales del servicio.
- d) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordenar los pagos.
- e) Realizar la contratación de obras, servicios o suministros para los que esté facultado de acuerdo con la normativa vigente, siempre que sean necesarios para el mejor funcionamiento del comedor.
- f) Ejercer la jefatura del personal adscrito al servicio de comedor, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y el personal contratado por ella, en su caso.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene, y garantizar que las familias dispongan de la información necesaria sobre la programación de los menús y su valor nutricional.
- h) Informar a los padres, antes del inicio del curso, del plan y las normas de funcionamiento del comedor escolar y de las actividades formativas y recreativas previstas.

- i) Cualquier otra función, no atribuida específicamente a otros órganos del centro, que pueda realizar de acuerdo con la normativa vigente para un mejor funcionamiento del servicio de comedor.

### **Secretario**

#### **Funciones:**

- a) Ejercer, de acuerdo con las directrices del Director, de interlocutor con los usuarios, servicios administrativos de la Consejería, empresa adjudicataria y proveedores, en su caso.
- b) Formular el inventario de bienes adscritos al comedor y velar por su buen uso e integridad.
- c) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal adscrito al servicio de comedor.
- d) Elaborar al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del comedor.
- e) Registrar la actividad económica del comedor, controlar la justificación de los ingresos y gastos y verificar los cobros a los usuarios que deban abonar total o parcialmente el precio del servicio.

### **Comisión de Comedor**

La Comisión de Comedor, es un órgano delegado del Consejo Escolar integrado por los siguientes miembros:

El Director del centro, que será su presidente.

El Jefe de Estudios.

El Encargado del servicio de comedor, en su caso.

Un representante del profesorado, elegido por el claustro.

Dos representantes de los padres y madres de los alumnos.

El Secretario del centro, que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión con voz y voto.

Los representantes de los padres y madres serán designados por el Consejo Escolar entre los candidatos presentados por las Asociaciones de Padres y Madres.

#### **Funciones:**

- a) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del comedor.
- b) Proponer modificaciones al menú tipo ofertado por la empresa adjudicataria, en su caso, de acuerdo con criterios de alimentación sana y equilibrada, respetando el equilibrio económico de la oferta presentada y conforme a las directrices establecidas por el Consejo Escolar.
- c) Elaborar y proponer al Consejo Escolar un programa de actividades educativas orientadas a la educación para la salud y la adquisición de hábitos sociales, así como de las actividades recreativas a desarrollar por el alumnado.
- d) Colaborar con la dirección del centro en el seguimiento y supervisión del servicio de comedor con el fin comprobar el cumplimiento de objetivos y de elevar propuestas e informes al Consejo Escolar para la mejora del servicio

### **Encargado del servicio de comedor**

Esta tarea podrá ser realizada por cualquier docente que voluntariamente acepte esa responsabilidad o por un miembro del Equipo Directivo nombrado por la Dirección.

### **Funciones:**

#### **a) De carácter formativo o pedagógico:**

- Dirigir y coordinar el plan de actividades para el desarrollo de hábitos higiénicos, adecuada utilización de los cubiertos, comportamiento en la mesa, adquisición de conocimientos y hábitos alimentarios correctos, y relaciones sociales en el entorno del comedor.
- Dirigir y coordinar las actividades de ocio y tiempo libre en los periodos de recreo anterior y posterior a la comida.

#### **b) De índole administrativa:**

- Realizar bajo las directrices de la Dirección las tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, materiales y económicos adscritos al servicio de comedor.
- Supervisión de menús y propuesta de modificación o mejora de éstos a la Comisión de Comedor.
- Organización del servicio de comidas.
- Facilitar la información para la elaboración y actualización del inventario de menaje, mobiliario y maquinaria adscrita al servicio de comedor y realizar propuestas de reposición y mejora.
- Colaborar con la Secretaría del centro en el control de los pagos de los usuarios del servicio de comedor, realizar las predicciones mensuales del número de comensales y controlar diariamente los menús servidos y los previstos y no servidos a efectos de facturación pro la empresa y de la aplicación y justificación de las ayudas de comedor, en su caso.
- Realizar las acciones necesarias, según las circunstancias, para atender a los alumnos que sufran algún accidente durante el horario de comedor, de acuerdo con lo previsto al respecto en las normas de funcionamiento del servicio.

El encargado del comedor deberá permanecer en el centro todos los días y durante las horas en que funcione el servicio, incluidos los recreos anterior y posterior al tiempo de la comida. Excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá ser sustituido por otro miembro el cuerpo docente del centro designado por el Director, siempre que éste último acepte la sustitución.